



RESOLUCIÓN DE CONCEJO NRO. 008-GADMLA-2024

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238 consagra la Autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, al igual que el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 5;

Que, el artículo. 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Regiones, Distritos Metropolitanos, Provincias y Cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República, en su inciso final dispone que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el ámbito de su jurisdicción territorial, en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 270 de la misma Carta Política establece que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros;

Que, el artículo 300 de la misma Constitución dispone que la tributación se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, priorizando los impuestos directos y progresivos;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, manifiesta lo siguiente: “Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...)/(...)”;

Que, de conformidad con lo que establece el literal e) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), corresponde al Alcalde presentar al Concejo con carácter privativo proyectos de Ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos (...);

Que, con Resolución de Concejo Nro. 113-GADMLA-ADM. 2023-2027, de fecha 27 diciembre de 2023, el pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, resuelve: “Aprobar en Primer Debate el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de las Ordenanzas Anteriores que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales en el cantón Lago Agrio;



Que, la Ordenanza Sustitutiva que Regula La Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales en el Cantón Lago Agrio, sancionada el 23 de marzo del 2012;

Que, la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula La Administración, del Impuesto de Patentes Municipales en el Cantón Lago Agrio, sancionada el 06 de marzo del 2020;

Que, mediante Memorando Nro. GADMLA-SRM-2023-0397-M; de fecha 24 de abril de 2023, la Subdirectora de Rentas Municipales, informa a la Directora Financiera que en virtud que hay muchos reclamos verbales por parte de las personas naturales y jurídicas, que ejercen su actividad económica dentro del cantón Lago Agrio; solicitan se regule el permiso del cuerpo de Bomberos, este es uno de los requisitos que consta en la Ordenanza de las patentes Municipales; el usuario manifiesta que el costo del permiso del cuerpo de Bomberos es exagerado. Por lo que la Subdirectora de Rentas Municipales, solicita se reforme algunos artículos y el incremento de otros artículos a la ordenanza en referencia;

Que, mediante Memorando Nro. GADMLA-GF-2023-0079-M, de fecha 05 de julio de 2023, suscrito por la Directora Financiera, quien comunica al Alcalde del cantón Lago Agrio, que al existir inconvenientes consecutivos con los usuarios, al momento de recaudar los valores correspondientes a los impuestos de la patente Municipal, recomienda que disponga a procuraduría sindical se reforme la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales en el Cantón Lago Agrio;

Que, mediante Informe No. 329-PSM-GADMLA-2023, de fecha 15 de septiembre de 2023, el Dr. Gustavo Chiriboga, Procurador Síndico Municipal, en su parte pertinente textualmente menciona: "(..) Considerando el clamor de la ciudadanía que se queja por el excesivo cobro de la tasa por el permiso otorgado por el Cuerpo de Bomberos, es necesario reformar la ordenanza para omitir que con la patente de comercio se cobre la referida tasa que llega a ser mayor que el mismo impuesto de patente anual y para regular la emisión de patentes municipales, con disposiciones legales que deben incorporar a la ordenanza, de acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, se ha creído conveniente codificar las ordenanzas anteriores expedidas por el Concejo sobre esta materia, el 5 de septiembre del 2012 y el 5 de mayo de 202, a fin de disponer de un solo instrumento que controle y regule la recaudación del impuesto de patente anual, a todas las actividades económicas que se desarrollan en el cantón, mediante una sola ordenanza que sustituya a las anteriores, como se deja señalado;

Que, en Sesión Extraordinaria realizada el 04 de enero de 2024, la Comisión de Legislación y Fiscalización, procedió al análisis del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de las Ordenanzas Anteriores que Regula la



Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales en el cantón Lago Agrio;

Que, mediante Informe No. 01-CLF-GADMLA-2024, de fecha 04 de enero de 2024, la Comisión de Legislación y Fiscalización, expresa en la parte pertinente lo siguiente: (...)

“CONCLUSIÓN:

La Comisión en referencia concluye que, el tratamiento del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de las Ordenanzas Anteriores que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales en el cantón Lago Agrio; se le ha dado el debido proceso; mismo que cuenta con la exposición de motivos, doce considerandos, treinta y cinco artículos, dos Disposiciones Transitorias; y, una Disposición Especial.

RECOMENDACIÓN:

Con los antecedentes expuestos, la Comisión de Legislación y Fiscalización, por unanimidad, recomienda al señor Alcalde y al Concejo Municipal: Aprobar en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de las Ordenanzas Anteriores que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales en el cantón Lago Agrio; con las siguientes modificaciones:

- En el Art. 11, numeral 1, literal d) reemplácese todo el texto: “Certificado del Uso del Suelo emitido por la Dirección de Obras Públicas (Comisaría de Construcciones)” por el siguiente: **“Certificado conforme lo establece el artículo 35 de la presente Ordenanza”**.
- En el Art. 11, numeral 1, agréguese el literal h, mismo que señale: **“h. Guía de buenas prácticas ambientales”**.
- En el Art. 11, numeral 2, literal f) reemplácese todo el texto: “Certificado del Uso del Suelo emitido por la Dirección de Obras Públicas (Comisaría de Construcciones)” por el siguiente: **“Certificado conforme lo establece el artículo 35 de la presente Ordenanza”**.
- En el Art. 11, numeral 2, agréguese el literal i, mismo que señale: **“i. Guía de buenas prácticas ambientales”**.
- En el tercer inciso del artículo 30, después de la frase “65 años de edad, incorpórese, **“personas con discapacidad”**.
- En el Art. 31, agréguese el literal b), mismo que señale: **“b) En un 5% adicional a lo que establece el literal a, cuando se trate de jóvenes emprendedores y mujeres víctimas de violencia de género”**.



- En el Artículo 35, antes de la frase “en servicios Petroleros”, agréguese el siguiente texto: **“Las personas Naturales y Jurídicas que ejerzan actividades”**. Después de la palabra agroindustrias, elimínese el siguiente texto: **“y, otras actividades que generen ingresos,”**. Después de la frase “Dirección de Obras Públicas”, agréguese **“a través de la Comisaría de Uso y Ocupación del Suelo”**.

Que, en el Segundo Punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria, del 15 de enero del dos mil veinticuatro, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe No. 01-CLF-GADMLA-2024, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de las Ordenanzas Anteriores que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales en el cantón Lago Agrio.-

Que, luego del análisis y debate del referido Informe por parte de los señores Concejales, señoras Concejales, y del señor Alcalde, y presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Aprobar el Informe No. 01-CLF-GADMLA-2024, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de las Ordenanzas Anteriores que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales en el cantón Lago Agrio.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 15 de enero de 2024


Dr. Augusto Guamán Rivera
**SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO
DEL GADMLA**

